



En colaboración con

Canadá



Cooperación
Española



CONSTRUIR SOCIEDADES DEMOCRÁTICAS FUERTES

Avanzar en la igualdad de género
en América Latina y el Caribe



Coordinación de la publicación:

Por PNUD: Guillermina Martín, Líder del Equipo de Género, PNUD LAC; Ivonne Urriola Perez, Especialista de Género, PNUD LAC; Luis Martinez-Betanzos, Asesor del Programa Electoral, PNUD LAC; Álvaro Beltrán, Asociado en Democracia Digital, PNUD LAC.

Por AECID: Maria Paz Martinez Garcia, Jefa de la Unidad de Apoyo de la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe; Miguel González Gullón, Director del Centro de Formación de AECID en Cartagena de Indias.

Autoría principal: Mariana Caminotti

Revisión: Guillermina Martin, Ivonne Urriola Pérez, Luis Martinez-Betanzos, Álvaro Beltrán, Marta Álvarez.

Diagramación: Sandra Pérez, diseñadora gráfica PNUD LAC.

Fotos: Amatista Fotografía

Este documento es producto de la consulta regional “**Construir sociedades democráticas fuertes: contrarrestar retrocesos y avanzar en la igualdad de género en América latina y el Caribe**” organizada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), con el apoyo de la Cooperación de Canadá y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de Naciones Unidas, en junio 2024 en Cartagena de Indias, Colombia.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) forja alianzas con todos los niveles de la sociedad para ayudar a construir naciones que puedan resistir las crisis; promueve y sostiene un tipo de crecimiento que mejora la calidad de vida de todas las personas. Presente sobre el terreno en unos 170 países y territorios, ofrece una perspectiva global y un conocimiento local al servicio de las personas y las naciones.

© PNUD 2024 Todos los derechos reservados. Producido en Panamá Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo One United Nations Plaza, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos

Los puntos de vista, las designaciones y las recomendaciones presentadas en este informe no reflejan necesariamente la postura oficial del PNUD

Índice de contenidos

INTRODUCCIÓN	4
1. LA DEMOCRACIA PARITARIA COMO MARCO DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA	7
1.1. La recuperación democrática y el impulso de las cuotas de género.	9
1.2. Paridad democrática y redistribución del poder.	13
2. PARIDAD EN EL PODER Y VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO	16
2.1. El acceso de las mujeres a puestos de representación y decisión.	16
2.2. La violencia política en razón de género contra las mujeres.	19
3. BACKLASH, RETROCESOS DE GÉNERO Y DEMOCRACIA	23
3.1. Movimientos contra la igualdad de género.	25
3.2. Oposición y retroceso de género: una aproximación conceptual.	25
4. PRINCIPALES CONCLUSIONES Y OPORTUNIDADES IDENTIFICADAS	30
5. RECOMENDACIONES PRELIMINARES PARA UNA DEMOCRACIA CON IGUALDAD DE GÉNERO	33
BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTOS CONSULTADOS	37

Introducción

El presente documento se interroga por el horizonte de la democracia paritaria en América Latina y el Caribe, en un contexto regional marcado por una creciente polarización y la existencia de múltiples crisis superpuestas. Una primera versión fue presentada y discutida en la consulta regional **“Construir sociedades democráticas fuertes: contrarrestar retrocesos y avanzar en la igualdad de género en América Latina y el Caribe”**, organizada por el Centro Regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en América Latina y el Caribe y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con el apoyo de Canadá y del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de Naciones Unidas.

Este diálogo, que tuvo lugar el 20 y 21 de junio de 2024 en Cartagena (Colombia), contó con casi cincuenta participantes de diversos países —entre representantes de parlamentos y organismos electorales; especialistas en participación y representación política de las mujeres, en prevención de la violencia contra las mujeres en la política, periodistas y analistas de los nuevos espacios digitales, redes y datos; organizaciones de la sociedad civil; y organismos internacionales, de cooperación internacional y de la Organización de las Naciones Unidas, entre otras— que co-crearon y enriquecieron el documento a través del intercambio de conocimiento y experiencias.

Construyendo sobre la base de las reflexiones compartidas durante la consulta, el documento se estructura en torno a tres secciones principales y un apartado final de conclusiones. La primera sección discute el vínculo entre la democracia y la igualdad de género, centrando la mirada en las reformas que buscaron ampliar la representación política de las mujeres frente a su histórica exclusión del poder. Se destacan la incidencia y el rol clave de las mujeres organizadas desde fines de la década de 1970, así como el desarrollo de los principios y marcos normativos que posicionaron a la democracia paritaria como un nuevo contrato social basado en la igualdad sustantiva y la no discriminación.

La segunda sección examina dos temas medulares para la construcción de democracias paritarias: por un lado, el acceso efectivo a espacios de decisión y, por otro lado, la erradicación de la violencia política en razón de género en tanto que limita el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en su diversidad y su pleno desarrollo.

La tercera sección se centra en las estrategias de actores y movimientos de oposición y reacción a la igualdad de género (conocido como *backlash* en inglés) para deslegitimar políticas y cuestionar derechos ya consolidados. En particular, se discute un marco conceptual para identificar mecanismos y posibles consecuencias del *backlash* de género en diferentes niveles, desde los discursos políticos a las políticas públicas y los marcos institucionales para la igualdad. Finalmente, las conclusiones sintetizan las ideas centrales y recogen las recomendaciones planteadas durante el diálogo desarrollado en Cartagena para fortalecer la democracia desde la igualdad y sin violencias.

La idea central que recorre las páginas que siguen es que la democracia y la igualdad de género son fenómenos interconectados que se afectan recíprocamente¹. Sin democracia, es improbable que la igualdad de género progrese. Sin igualdad de género, no será posible que las democracias de la región se fortalezcan, ni que los países logren alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible². En la medida en que la mitad de la población, en su diversidad, no participe plenamente en los procesos de decisión y representación política y social, difícilmente se pueda asegurar un acceso equitativo a las oportunidades y recursos, haciendo realidad el compromiso de no dejar a nadie atrás.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) da apoyo técnico para el fortalecimiento de los procesos democráticos y procesos electorales, trabajando en alianza con órganos electorales, gobiernos nacionales y organizaciones de la sociedad civil para promover la participación política de las mujeres en los procesos electorales y prevenir la violencia contra las mujeres en la política. Al mismo tiempo, la Estrategia Regional de Igualdad de Género del PNUD 2023-2025 reconoce que el logro de una democracia inclusiva y paritaria precisa colocar la igualdad y la no discriminación en el centro de las transformaciones sociales, culturales, institucionales y políticas, donde la garantía, el goce y el ejercicio pleno de los derechos humanos se consolide y no retroceda, haciendo realidad la promesa de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de no dejar a nadie atrás.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) promueve el “Programa Democracia” para impulsar, reforzar y poner en valor la democracia mediante acciones diversas que incorporen nuevas voces y miradas que favorezcan el diálogo político y social y el intercambio de experiencias y conocimiento entre España, Europa y América Latina y el Caribe. En particular, el “Programa Democracia” promueve tres ejes prioritarios de actuación, claves para establecer un nuevo contrato social y renovar la democracia: 1. Pactos: Apoyo a Espacios de Diálogo para la Generación de Consensos y Nuevos Pactos Sociales; 2. Voces: Mejora de la Representación y la Participación Política y apoyo a la Construcción de Democracias Incluyentes; y 3. Derechos: La protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. La AECID, a través de su programa global de asistencia electoral, también apoya iniciativas nacionales que fomentan la participación política de las mujeres y la representación efectiva de las mujeres en órganos electos del ámbito nacional y local.

1 Biroli (2019 y 2020), Roggeband y Krizsán (2020).

2 Naciones Unidas (2024).



1.

La democracia paritaria como marco de la igualdad sustantiva

En las últimas décadas, se observa que con la consolidación de los regímenes democráticos en América Latina y el Caribe se ha avanzado en la adopción de leyes y políticas basadas en estándares internacionales de derechos humanos, que han permitido ampliar los derechos de las mujeres, de las personas LGBTIQ+ y de grupos históricamente discriminados.

La región se destaca por la presencia de un movimiento de mujeres y feminista dinámico y diverso, con múltiples alianzas y estrategias para posicionar demandas e influir en reformas legislativas y de política pública. En particular, la incidencia de las organizaciones de mujeres y feministas y representantes de gobiernos en foros regionales ha contribuido a amplificar los debates en torno a la expansión de las políticas sociales, el reconocimiento de los derechos de la niñez, los derechos y la autonomía económica, los derechos sexuales y reproductivos, la participación en la toma de decisiones, la violencia de género y la injusta organización de los cuidados, entre otros temas clave. La **Agenda Regional de Género** reconoce que las desigualdades estructurales de género son uno de los obstáculos principales para un desarrollo humano sostenible y la inclusión y la conformación de sociedades justas y democráticas .

No obstante, en los últimos años las democracias de nuestra región se han visto en tensión producto de un escenario de crisis múltiples superpuestas. Como lo destaca la Estrategia de Igualdad de Género 2023-2025 del PNUD para América Latina y el Caribe, *“asistimos a un crecimiento en la concentración del poder económico y político (...) y el espacio fiscal de los países sigue menguando en ausencia de reformas que apunten a la progresividad. También se observa una aceleración en los conflictos políticos, sociales, económicos y ambientales, acompañada por una mayor polarización política y una crisis de los sistemas partidarios tradicionales; [además de] una rápida transformación tecnológica asociada a la nueva era digital”*.

Asimismo, la inseguridad y la violencia asociadas al crimen organizado afectan a la credibilidad de las instituciones, en tanto que exponen la fragilidad de los sistemas de justicia, cuya eficacia en la protección de los derechos humanos³ se pone a prueba. La pérdida de confianza en las instituciones por parte de la ciudadanía y la fragmentación de los partidos políticos, sumadas a la insuficiente capacidad de los gobiernos para resolver problemas estructurales, fomentan la

3 Naciones Unidas (2024).

desesperanza. Estos escenarios han favorecido la emergencia de grupos que se caracterizan por una fuerte oposición a las políticas de género y diversidades y los avances en derechos consolidados en las últimas décadas⁴.

En este contexto, las políticas de igualdad género y de diversidades sexuales asociadas con el feminismo han generado un clivaje político. Aunque siempre han enfrentado oposición de grupos conservadores⁵, actualmente la búsqueda por promover la igualdad de género versus la defensa del estatus quo patriarcal genera divisiones profundas en la política y la sociedad⁶.

Por otro lado, las narrativas antifeministas, promovidas por los movimientos de oposición y reacción a los derechos humanos, la Agenda 2030 y la igualdad de género, encuentran un terreno propicio para su expansión entre hombres jóvenes, en quienes se fomentan sentimientos de exclusión y frustración frente a las demandas de igualdad de género, presentadas como amenazas a su identidad o posición social. Esta situación pone de manifiesto cómo, a pesar de los avances significativos en la promoción de la igualdad de género a nivel formal y sustantivo, no se está logrando que cada vez más hombres se conviertan en aliados en este camino conjunto. La desinformación y la falta de diálogo contribuye a alimentar respuestas defensivas que, amplificadas por el uso de plataformas digitales, fomentan nuevas formas de resistencia y radicalización.

La democracia es más que un sistema de gobierno que se sustenta en elecciones libres, transparentes y competitivas; es un contrato social basado en la libertad y la igualdad de toda la ciudadanía. Una democracia incluyente coloca a la igualdad sustantiva en el centro de sus procesos y procedimientos, garantizando la protección de los derechos humanos y su ejercicio irrestricto⁷.

Las democracias contemporáneas en América Latina y el Caribe enfrentan múltiples desafíos, que van desde problemas estructurales a los efectos de la pandemia de COVID-19, que modificó los marcos políticos, económicos y sociales, evidenciando la crisis de gobernanza y la baja calidad de la gobernabilidad en la región, acrecentadas por las bajas y erráticas tasas de crecimiento económico; la alta desigualdad del ingreso y la concentración de la riqueza; el espacio fiscal reducido de los Estados; la desafección representativa y democrática; la fragmentación y polarización del sistema político; y el rezago y deterioro del Estado de Derecho⁸.

En ese contexto, las brechas de desigualdad, además de ser una barrera para el desarrollo humano, son una amenaza para la democracia, poniendo de manifiesto la interdependencia entre los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho⁹. Las democracias latinoamericanas reconocieron tardíamente a las mujeres y, una vez conquistado el derecho al sufragio, no les

4 Rovira Kaltwasser (2023).

5 Faur y Viveros Vigoya (2020).

6 Caminotti y Tabbush (2021), Biroli y Caminotti (2020).

7 PNUD (2024).

8 PNUD e IDEA Internacional (2022). Gobernanza, democracia y desarrollo en América Latina y el Caribe. Documento de diagnóstico y recomendaciones de política pública.

9 Naciones Unidas (2012). *Estudio sobre los problemas comunes a que se enfrentan los Estados en sus esfuerzos por garantizar la democracia y el estado de derecho desde una perspectiva de derechos humanos*.

garantizaron el derecho de ejercer la representación política¹⁰. La política continuó representando un campo de actividad dominado por hombres¹¹, donde las mujeres enfrentaron numerosas barreras para ser candidatas y luego resultar electas. Su ciudadanía y participación política se vieron desafiadas por “pautas culturales que discriminan a las mujeres por ser mujeres y hacen que algunas personas ciudadanas –por el hecho de pertenecer a determinados grupos (como las mujeres)– enfrenten barreras diferenciadas (rechazos, resistencias y simulaciones) que dificultan el acceso y el ejercicio pleno de la ciudadanía”¹². En la práctica, la exclusión de las mujeres del poder se vio agravada por los procesos de quiebre democrático, las dictaduras militares y los regímenes autoritarios.

1.1.

La recuperación democrática y el impulso de las cuotas de género

Las transiciones democráticas, que tuvieron lugar desde fines de la década de 1970 hasta 1990, abrieron nuevas oportunidades de participación y liderazgo político y social de las mujeres¹³, conectando “las luchas por la transformación de las subordinaciones de las mujeres con las transformaciones de la sociedad y de la política”¹⁴. Con distintos ritmos y no sin tensiones, “la recuperación de la democracia, los procesos de paz, las Asambleas Constituyentes, las reformas al modelo económico fueron oportunidades para el avance de los derechos de las mujeres”¹⁵, en particular de sus derechos políticos.

Mediante su activismo por la recuperación de las libertades cívicas y la protección de los derechos humanos, las mujeres fueron protagonistas fundamentales de las transiciones democráticas y construyeron nuevos sentidos sobre la representación y la igualdad política. La masiva participación en movimientos políticos, organismos de derechos humanos y organizaciones populares, junto al desarrollo de nuevos marcos normativos sobre género y no discriminación, iniciaron el tránsito desde una concepción meramente formal de la igualdad, centrada en el reconocimiento legal de los derechos, hacia demandas de acceso y ejercicio real de los derechos políticos de las mujeres. No obstante, para lograr su inclusión efectiva, fue necesario implementar

10 En palabras de Bareiro y Torres García (2009, pág. 38), “en 1929 se consagró el voto femenino en Ecuador y en 1961 lo hizo Paraguay, como el último país de las Américas. Las sufragistas latinoamericanas y del Caribe hispánico, consiguieron que se consagraran los derechos políticos de las mujeres en cada país a lo largo de esos 32 años. Pero las sufragistas, que fueron ciudadanas activas, generando derechos sin tener el reconocimiento para ello, no lograron encontrar los mecanismos para una importante participación de las mujeres en la representación”.

11 Freidenberg (2022).

12 Freidenberg (2002), pág. 19.

13 Llanos, de los Santos e Incio (2023).

14 Vargas Valente (2008, p. 137), citado en Llanos, de los Santos e Incio (2023, p. 24).

15 Bárcena, en CEPAL (2014), pág. 16; citado en Caminotti (2016).

medidas especiales orientadas a corregir desigualdades históricas y promover un acceso equitativo a los espacios de representación política.

América Latina y el Caribe ha sido una región pionera en la ratificación de la [Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer](#) (CEDAW). Hacia 1981, la CEDAW amplió el concepto de discriminación más allá de sus modalidades *directas*, incluyendo formas *indirectas* e interseccionales que restringen las oportunidades políticas de las mujeres. Desde esta mirada, el Artículo 7 exhorta a los gobiernos a implementar todas las medidas que sean necesarias para erradicar la discriminación hacia las mujeres en la vida política y pública, garantizándoles el derecho a votar y a ser elegibles en todas las elecciones y referéndums públicos, a participar en la formulación e implementación de las políticas gubernamentales, en la ocupación de cargos públicos y en el desempeño de todas las funciones públicas. Con este propósito, la convención hizo un llamado a la adopción de medidas temporales para acelerar el logro de la igualdad de resultados.

La [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer](#), o Convención de Belém do Pará (1994) –el primer tratado internacional del mundo que reconoce el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia– representó otro hito en la evolución de los estándares de igualdad democrática¹⁶. Este instrumento reconoció que la violencia contra las mujeres impide el pleno ejercicio de todos sus derechos, incluidos los derechos políticos, y limita seriamente las posibilidades de acceder y ejercer puestos de decisión. La Convención de Belém do Pará mostró la relevancia del contexto y de las condiciones en las cuales se ejercen los derechos políticos, destacando las desigualdades interseccionales que muchas mujeres experimentan en razón de su raza, etnicidad, orientación sexual o situación migratoria¹⁷. De esta manera, se estableció la obligación de los Estados de prevenir, sancionar y erradicar la violencia basada en género, actuando con la debida diligencia para adoptar medidas efectivas.

En 1995, la [Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer](#), o Plataforma de Beijing, puso atención en las asimetrías de poder que dificultan la participación política de las mujeres y las mantienen al margen del gobierno. Una de las innovaciones que trajo este instrumento fue la de acentuar “las modalidades tradicionales de muchos partidos políticos y estructuras gubernamentales”, así como “las actitudes y prácticas discriminatorias, las responsabilidades con respecto a la familia y la crianza de los hijos y el elevado costo que supone aspirar a cargos públicos y mantenerse en ellos”¹⁸. Así, los Estados fueron llamados a implementar medidas de acción positiva capaces de remover obstáculos para la incorporación de las mujeres en todos los espacios de decisión y representación política y social. Este enfoque tuvo un impacto

16 ONU Mujeres (2021).

17 ONU Mujeres (2021).

18 Plataforma de Beijing, G.182.

decisivo en las democracias latinoamericanas de la “tercera ola”¹⁹, fomentando la adopción de leyes nacionales de cuotas que empezaron a multiplicarse.

En los años que siguieron a la Conferencia de Beijing los países latinoamericanos experimentaron una sucesión de reformas electorales inclusivas que se propusieron revertir la exclusión de las mujeres del poder. El primer precedente se encuentra en Argentina, país que adoptó la primera ley de cuotas de la región y del mundo en 1991, en sintonía estrecha con las medidas especiales temporales recomendadas por la CEDAW en 1988. Esta ley sentó un modelo novedoso de respuesta estatal a la desigualdad política real de las mujeres, obligando por primera vez a los partidos y organizaciones políticas a seleccionar candidatas y posicionado al Estado como garante de los derechos políticos de las mujeres²⁰.

En gran parte de los casos, las cuotas fueron impulsadas por mujeres políticas y aliadas/os, quienes formaron redes y desarrollaron acciones de incidencia. Las elites masculinas de los partidos intentaron resistir las reformas, evadiendo exigencias o cumpliéndolas de forma “minimalista”²¹. Gracias al monitoreo de mujeres organizadas en red y a la actuación de autoridades electorales que fueron clave para garantizar la correcta aplicación de las reglas, en un conjunto de países las cuotas fueron efectivas para aumentar la representación descriptiva (numérica) de las mujeres. Aun así, con frecuencia los porcentajes mínimos se transformaron en “techos”, evidenciando la persistencia de culturas políticas y partidarias sexistas y excluyentes²². El cumplimiento minimalista y las estrategias de las elites masculinas revelaron las limitaciones del modelo, abriendo paso a un segundo ciclo de reformas que dejaron atrás las leyes de cuota para instaurar reglas de paridad en las candidaturas, bajo el liderazgo de Bolivia, Costa Rica y Ecuador²³.

En la actualidad, en la región coexisten tres realidades:²⁴



Nueve países aplican cuotas de género, que establecen que entre un 20% y un 40% de las candidaturas en las listas electorales partidarias sean ocupadas por mujeres.

Además del porcentaje o tamaño de la cuota, el diseño de esta legislación varía según: i) la incorporación (o no) de mandatos de posición o reglas de alternancia de las mujeres en las listas de candidatos; ii) el establecimiento (o no) de sanciones por incumplimiento de la cuota, como la negativa a la inscripción en las listas; iii) la existencia (o no) de

19 El concepto de “democracias de la tercera ola”, acuñado por Samuel P. Huntington (1991), hace referencia al conjunto de países que transitaron de regímenes no democráticos a democráticos en las últimas décadas del siglo XX. En América Latina, las transiciones de las décadas de 1980 a 1990 pusieron fin a numerosas dictaduras y regímenes autoritarios en países como Ecuador, Perú, Bolivia, Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Chile, así como en Guatemala, Nicaragua y El Salvador. Las experiencias de democratización significaron cambios profundos en el panorama político, marcando el inicio de una era de experimentación y desarrollo democrático.

20 Torres García (2013).

21 Archenti y Tula (2007).

22 Llanos Cabanillas (2019).

23 Llanos Cabanillas (2013).

24 ONU Mujeres (2021).

excepciones a la aplicación de la cuota (como, por ejemplo, si se documenta que el partido no tiene suficientes afiliadas mujeres); y (iv) la aplicación de la legislación en elecciones generales y/o primarias. Dependiendo de estas variaciones, los diseños legales resultan más o menos robustos, y más o menos efectivos para promover la elección de mujeres en interacción con el sistema electoral de cada país²⁵.



Nueve países aplican reglas de paridad en la selección de candidaturas, con legislación que también presenta diferencias de diseño y alcances²⁶.

La paridad engloba tres tipos de medidas que pueden combinarse: i) paridad vertical, que supone la alternancia de género a lo largo de toda la lista de un partido en distritos plurinominales; ii) paridad horizontal, o paridad para distritos uninominales, “que supone calcular la mitad del total de distritos uninominales y dividirlo entre dos, siendo la mitad de ellos para las mujeres”²⁷; y iii) paridad transversal, “que supone que los encabezamientos de las listas también sean paritarios”²⁸.



Dos países latinoamericanos y la mayoría de los países caribeños no aplican cuotas de género ni reglas de paridad en la selección de las candidaturas a los cargos de elección popular.

25 Freidenberg y Caminotti (2016).

26 México se destaca la extensión de la paridad a los tres poderes del Estado, los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), las candidaturas a los cargos de elección popular y ayuntamientos de población indígena (Llanos Cabanillas, 2019). Como desarrollan Freidenberg y Gilas (2024, pág. 91), “el impulso a la protección de los derechos político-electorales de las mujeres ha ocurrido gracias al esfuerzo de una coalición de actores críticos, entre los que se encuentran colectivas feministas, mujeres políticas, redes de mujeres, autoridades electorales y la cooperación internacional, quienes han ido fortaleciendo el régimen electoral de género y, con ello, han contribuido a incrementar la representación política de las mujeres”.

27 Freidenberg (2022), pág. 36.

28 Freidenberg (2022), pág. 36.

Tabla 1. Leyes de cuota y de paridad de género en América Latina y el Caribe

País	Ley de cuotas (año)	Ley de paridad (año)	País	Ley de cuotas (año)	Ley de paridad (año)
Argentina	1991	2017	Honduras	2000	2012
Costa Rica	1996	2009	Colombia	2000, 2011	
Paraguay	1996		Guyana	2001	
Bolivia	1997	2009	México	2002	2014
Brasil	1997		Uruguay	2009, 2017	
República Dominicana	1997		Haití	2011	
Panamá	1997	2017	Nicaragua		2012
Perú	1997	2020	El Salvador	2013	
Ecuador	2000	2009	Chile	2014	

Fuente: elaboración propia basada en datos del Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL.

En definitiva, se observan avances en la consolidación de la democracia paritaria en la región, como muestra la creciente adopción de leyes de cuotas y de paridad en diversos países. En esta línea, los órganos legislativos de los países latinoamericanos muestran niveles históricos de participación femenina, con un aumento del 11% al 35,8% desde 1990 en las cámaras bajas o únicas de sus congresos o asambleas²⁹. Sin embargo, persisten brechas entre países y desigualdades exacerbadas por factores como la etnicidad, la raza y el territorio, que indican la vigencia de prácticas y normas sociales y de género discriminatorias³⁰. Al ritmo actual, se estima que podría tomar tres décadas más alcanzar la paridad en el acceso al poder³¹.

1.2.

De las cuotas a la paridad democrática

Las leyes de cuota y paridad son medidas sancionadas por el Estado para democratizar las oportunidades de acceder a ejercer cargos públicos³². Ambas son el resultado de “reformas electorales inclusivas de género”³³ que “al exigir la presentación de un porcentaje de candidaturas de mujeres incentivan el inicio de carreras políticas, promueven procesos de

29 CEPAL (2023).

30 PNUD (2023a).

31 CEPAL (2023).

32 Caminotti y Del Cogliano (2019), pág. 207.

33 Celis et al. (2011)

reclutamiento político más inclusivos por los partidos políticos y rompen modelos de selección que privilegian candidaturas de hombres”³⁴.

En términos numéricos, las leyes de paridad establecen fórmulas de equilibrio de género (50/50). Sin embargo, la distinción entre las cuotas y la paridad no es únicamente cuantitativa. Mientras las cuotas son medidas de acción afirmativa para corregir desigualdades históricas y – se espera– nivelar la competencia electoral, la paridad es una medida sustantiva y permanente que incorpora al género como principio de representación³⁵.

Con el precedente europeo de la Declaración de Atenas (1992), la agenda de la paridad se posicionó en la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe realizada en 2007 y su documento resultante, el [Consenso de Quito](#)³⁶. Este compromiso, firmado por representantes de los Estados, fue más allá de la materia electoral al definir la paridad como un elemento esencial para la democracia, destinado a lograr la igualdad en el gobierno y la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación política y social, así como en las relaciones familiares, sociales, económicas, políticas y culturales.

Desde esta perspectiva, los Estados reconocieron que el logro de la paridad en la política demanda una transformación sistémica. Es así que el concepto de democracia paritaria supone que tanto la *cantidad* como la *calidad* de la presencia de las mujeres son fundamentales para cerrar el círculo de la discriminación y la desigualdad, y establecer agendas públicas más inclusivas y legítimas. De acuerdo con la [Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria](#), promovida por ONU Mujeres y aprobada por el Parlamento Latinoamericano en 2016, la democracia paritaria representa un sistema donde “la igualdad sustantiva y la paridad entre hombres y mujeres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo” (Art. 3) y tiene como fines:

- a) El establecimiento de un nuevo contrato social y una forma de organización social que erradique toda exclusión estructural, en particular, hacia las mujeres y las niñas.
- b) El logro de un nuevo equilibrio social entre hombres y mujeres en el que ambos contraigan responsabilidades compartidas en todas las esferas públicas y privadas.

34 Freidenberg y Alva Huitrón (2017), pág. 5.

35 Bareiro y Torres García (2009), pág. 47.

36 Llanos Cabanillas (2019).



2.

Paridad en el poder y violencia política de género

Las reformas electorales que sustentaron las leyes de cuotas y paridad de género “simbolizan un reordenamiento de la esfera pública para incluir a las mujeres, sus perspectivas y sus preocupaciones”³⁷. La aplicación de estas medidas permitió ampliar la participación femenina en la competencia electoral y favoreció la llegada de más mujeres a las instituciones, con un promedio de 35,5 % de parlamentarias en 2024³⁸. Sin embargo, la región muestra escenarios diferenciados para la participación política de las mujeres, así como exclusiones y barreras que estas reformas no han permitido subsanar.

2.1.

El acceso de las mujeres a puestos de representación y decisión

El acceso a puestos de representación y decisión es una dimensión medular para evaluar el progreso hacia una democracia paritaria. En este sentido, un análisis desagregado por país e interseccional revela un escenario regional heterogéneo, con avances y también desafíos.

Un primer elemento a destacar son las brechas existentes entre los países. En junio de 2024, Cuba, Nicaragua y México superaban el 50 % de mujeres en sus cámaras bajas o únicas, seguidos por Costa Rica (49 %), Bolivia (46 %) y Argentina (42 %). En cambio, en países como Guatemala, Brasil y Belice las mujeres no superaban el 20 % de las bancas legislativas³⁹.

Más allá de los Congresos y Asambleas, la presencia promedio de mujeres en los gabinetes nacionales de América Latina alcanza un 31,5 %, cifra que supera el promedio mundial de 23 %, pero está lejos de alcanzar la paridad. Nicaragua ocupa el segundo puesto mundial con un 62 % de ministras, mientras Chile (54 %) y Ecuador (50 %) le siguen en el grupo de países con más ministras de la región. República Dominicana y Belice muestran los números más bajos,

37 Piscopo (2010), pág. 14.

38 Inter-Parliamentary Union, en línea: data.ipu.org/women-averages/?date_year=2024&date_month=06 (acceso 1 de julio de 2024).

39 Inter-Parliamentary Union, en línea: data.ipu.org/women-ranking/?date_year=2024&date_month=06 (acceso 1 de julio de 2024).

con 9,1 % y 6,3 % de mujeres en los gabinetes, respectivamente⁴⁰. La mayor concentración de mujeres en carteras ministeriales asociadas con roles tradicionalmente femeninos muestra un patrón de división sexual del trabajo político, donde las ministras tienden a dirigir áreas dedicadas a la igualdad de género, mujeres, familia y niñez, asuntos sociales y minorías. No obstante, las áreas vinculadas con la economía y las finanzas, la defensa, la justicia y los asuntos internos siguen siendo lideradas por hombres. Los estereotipos asociados al rol maternal de las mujeres y su traslado al ámbito político impiden el pleno despliegue del liderazgo de las mujeres y el desarrollo de funciones que brindan recursos de poder y prestigio político⁴¹.

Un segundo dato a destacar es la escasa proporción de mujeres al frente de gobiernos locales, con un promedio regional de 15 % de intendentas/alcaldesas. Esta escasa presencia en los ejecutivos de los municipios ilustra la dificultad que siguen enfrentando las mujeres para liderar espacios donde se manejan recursos e implementan políticas relevantes para la vida cotidiana de las comunidades y donde, con las excepciones de Cuba y Nicaragua, los hombres siguen siendo una mayoría muy amplia⁴². No obstante, gracias a las leyes de cuotas y paridad algunos avances se han logrado: los órganos deliberativos locales han incorporado más mujeres, con un promedio regional de 33 % de concejalas electas⁴³. La Tabla 2 sintetiza las disparidades señaladas y permite una lectura desagregada por país.

40 UN Women, en línea: www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2024/06/poster-women-political-leaders-2024 (acceso 1 de julio de 2024).

41 Estudios e informes de la Iniciativa ATENEA (ONU Mujeres, PNUD e Idea Internacional) también han mostrado la existencia de divisiones funcionales del trabajo legislativo donde las mujeres tienden a presidir comisiones asociadas con la política social, quedando al margen de otras funciones económicas o políticas.

42 Observatorio de la Igualdad de Género en América Latina y el Caribe de la CEPAL, en línea: oig.cepal.org/es/indicadores/mujeres-alcaldesas-electas (datos a diciembre de 2021) (acceso 1 de junio de 2024),

43 Observatorio de la Igualdad de Género en América Latina y el Caribe de la CEPAL, en línea: oig.cepal.org/es/indicadores/mujeres-concejaldas-electas (acceso 1 de junio de 2024).

Tabla 2. Mujeres en puestos de representación y decisión en parlamentos (2024), gabinetes (2024) y gobiernos locales (2021) de América Latina, en porcentajes

País	Mujeres en la cámara baja o única	Mujeres en el Gabinete nacional	Mujeres a cargo de gobiernos locales*
Argentina	42,4	33,3	10,2
Belice	15,6	6,3	11,1
Bolivia	46,2	29,4	6,5
Brasil	17,5	29,0	12,1
Chile	35,5	54,2	17,1
Colombia	28,9	42,1	12,0
Costa Rica	49,1	40,9	9,8
Cuba	55,7	22,7	47,0
Ecuador	43,1	50,0	8,1
El Salvador	31,7	37,5	11,1
Guatemala	20,0	42,9	3,2
Guyana	39,4	35,3	s/d
Haití	s/d	27,8	s/d
Honduras	27,3	38,1	7,4
México	50,4	42,1	23,6
Nicaragua	53,9	62,5	42,5
Panamá	21,4	35,3	14,8
Paraguay	23,8	23,5	11,9
Perú	38,5	36,8	4,8
República Dominicana	36,8	9,1	12,0
Uruguay	25,3	21,4	17,6
Venezuela	s/d	30,3	18,8

Fuente: elaboración propia con datos de Unión Interparlamentaria, ONU Mujeres y Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL, en línea.

Un tercer elemento a destacar es que los avances numéricos logrados en la representación legislativa femenina no hacen justicia a la diversidad de las mujeres. Aunque existen retos en la producción de datos desagregados desde un enfoque interseccional para medir con precisión las desigualdades, por ejemplo se estima que las legisladoras afrodescendientes no llegan al 1 %, mientras la presencia de mujeres indígenas en las cámaras bajas o únicas de América

Latina sigue siendo excepcional⁴⁴. Estas realidades llaman la atención sobre uno de los grandes pendientes de las reformas inclusivas de género, que no han priorizado las medidas para promover la participación y representación política de mujeres afrodescendientes, indígenas y campesinas⁴⁵.

2.2.

La violencia política en razón de género contra las mujeres

De la mano del activismo político y social, una serie de encuentros, compromisos y documentos regionales han permitido poner en agenda y conceptualizar la violencia política en razón de género que afecta a mujeres candidatas y electas. La [Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres \(2015\)](#), la [Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria \(2016\)](#), la [Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres \(2017\)](#) y el [Protocolo Modelo para los Partidos Políticos sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres \(2019\)](#) han dado pasos importantes en la comprensión de los vínculos entre la paridad democrática y la necesidad de prevenir, sancionar y erradicar estas violencias⁴⁶.

En este marco, se han construido diagnósticos y logrado consensos en torno de la idea de que la violencia política en razón de género opera sobre las mujeres como grupo, desincentivando su incursión en lo público y reforzando mecanismos de exclusión del poder. En este sentido, la región enfrenta una tensión entre los progresos legales y una realidad donde activistas, candidatas y funcionarias electas están expuestas a descalificaciones, amenazas y discriminación en partidos políticos, parlamentos, medios de comunicación y plataformas digitales, que afectan su integridad y plena participación⁴⁷.

De acuerdo con la citada Ley Modelo Interamericana, la violencia política comprende “cualquier acción, conducta u omisión” basada en el género, que “cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. Puede incluir violencia física, sexual, psicológica, económica o simbólica” en una amplia gama de comportamientos agresivos⁴⁸ y darse en diferentes ámbitos (doméstico, público, estatal o digital, entre otros)⁴⁹.

“Actos como impedir el voto a una mujer, el uso de la violencia sexual contra candidatas, la quema de materiales de campaña electoral de mujeres, las presiones para la renuncia a los

44 ONU Mujeres (2021), pág. 22.

45 Llanos Cabanillas (2019).

46 Albaine (2020), pág. 12.

47 Albaine (2020), pág. 11.

48 Estos van desde amenazas e intimidaciones, calumnias, divulgación de imágenes o datos personales sin consentimiento (incluyendo información falsa), hasta ataques físicos y sexuales, y femicidios/femicidios.

49 CIM, MESECVI (2017), Iniciativa Spotlight (2022).

cargos, los juicios continuos contra las mujeres en los medios de comunicación (...) los mensajes violentos y las amenazas que reciben muchas mujeres que ocupan cargos públicos a través de las redes sociales –que a menudo afectan también a sus familiares–, constituyen solo algunos de los terribles actos de violencia que enfrentan las mujeres, por el hecho de serlo, en el ejercicio de sus derechos políticos. Tristemente, esta región ha llegado incluso a ser testigo del femicidio de mujeres por el hecho de participar en política”⁵⁰.

En algunos países, la política local es considerada un terreno especialmente hostil para la participación política de las mujeres, registrándose desde presiones y amenazas, hasta femicidios/feminicidios⁵¹. Las plataformas digitales constituyen un ámbito de preocupación creciente, con prácticas como el ciberhostigamiento o ciberacoso⁵² y el doxéo⁵³. Si bien es cierto que “las redes sociales han democratizado el feminismo y han permitido la creación de una comunidad feminista transnacional que se organiza y lucha por la desigualdad de género”⁵⁴, también son ámbitos donde se despliega la violencia política⁵⁵ bajo la forma de expresiones discriminatorias vinculadas al cuerpo y la sexualidad que buscan perjudicar la imagen pública de las mujeres y deslegitimarlas. La violencia digital no se detiene en la virtualidad, sino que continua por fuera de las plataformas digitales⁵⁶, provocando un continuum de violencias que “fluyen en un escenario online-offline”⁵⁷ sin fronteras tajantes.

Gracias a la incidencia de movimientos de mujeres y feministas, al activismo en foros regionales y las contribuciones de organismos multilaterales, los Estados han ido adoptando medidas para abordar estas violencias largamente invisibilizadas. Bolivia ha liderado el debate y la visibilización de la violencia política que experimentan las mujeres en la política latinoamericana, siendo el primer país en sancionar una ley específica en 2012⁵⁸ en respuesta a la incidencia de la Asociación de Concejalas (ACOBOL) para evidenciar esta práctica⁵⁹. Hoy en día, México (2020)⁶⁰, Brasil (2021), Perú (2021), Panamá (2021) y Costa Rica (2022) cuentan con leyes específicas de violencia política. Asimismo, en Bolivia (2010), México (2020), Ecuador (2020) y República Dominicana (2023) se ha tipificado la violencia política contra las mujeres en

50 CIM, MESECVI (2017).

51 CIM, MESECVI (2017), pág. 17.

52 Comportamientos reiterados para atemorizar y/o humillar, como el envío de fotos y videos vergonzosos o mensajes amenazantes a través de internet, redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto y otras plataformas.

53 Difusión de datos personales que implican una violación de la privacidad con el propósito de avergonzar o desacreditar.

54 García-Mingo y Díaz (2022), pág. 8.

55 Abiuso y López (2024); Beck, Alcaraz y Rodríguez (2022).

56 Beck, Alcaraz y Rodríguez (2022), pág. 14.

57 Beck, Alcaraz y Rodríguez (2022), pág. 14.

58 Ley N° 243 contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres. Además de tipificar los actos de acoso y violencia política (Art. 8), esta norma establece mecanismos de denuncia y sanción por las vías administrativa, penal y constitucional (Art. 14) (Torres García, 2017, pág. 30).

59 Albaine (2020), Torres García (2017).

60 Antes de contar con un marco legal federal específico para ese tipo de violencia, el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) de México desarrollaron diferentes esfuerzos para evidenciar, prevenir y sancionar la violencia hacia las mujeres en la política. En este marco, ha sido relevante la implementación del Protocolo de Acción Interestatal para Atender los Casos de Violencia Política de Género (2016, actualizado en 2017). A su vez, la Constitución Política de la Ciudad de México (2016) reconoce la violencia política contra las mujeres como una causal para la anulación de una elección (Art. 27). Véase: Torres García (2017).

la legislación electoral y de partidos políticos; y en diez países –Bolivia (2013), Panamá (2013), Paraguay (2016), Ecuador (2018), Uruguay (2018), Argentina (2019), México (2020), El Salvador (2020), Venezuela (2021) y Chile (2024)– esta fue incorporada en leyes generales de violencia contra las mujeres⁶¹.

La prevención y la erradicación de la violencia política contra las mujeres en América Latina y el Caribe plantea el desafío de fortalecer los marcos legales y regulatorios, buscando vías y mecanismos de denuncia, protección y sanción que sean efectivas para avanzar hacia una democracia paritaria sin violencia. Los estudios existentes plantean la importancia clave de delimitar competencias institucionales, definir rutas claras de acción, capacitar y comprometer a los actores con competencia en los procesos para que la violencia contra las mujeres en la política no resulte impune⁶². En particular, “la adopción de un marco legal posibilita avanzar sobre otros aspectos, tales como la implementación de instancias de registro y monitoreo unificadas de estos casos, que permitirían contar con un diagnóstico preciso sobre esta problemática y, en consecuencia, diseñar e implementar políticas públicas adecuadas. Este hecho constituye una condición sine qua non para promover transformaciones en las prácticas político-culturales asociadas al ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres”⁶³.

En forma adicional, existe el reto de producir estadísticas desglosadas por grupo étnico, orientación sexual y discapacidad, que permitan conocer mejor la magnitud y manifestaciones del problema y tomar medidas específicas para no dejar a nadie atrás.

61 Los datos son de Torres García (en prensa).

62 Albaine (2020).

63 Albaine (2020: 14).



3.

Backlash, retrocesos de género y democracia

América Latina y el Caribe es una región de grandes contrastes y desigualdades que, a pesar de décadas de progreso, continúa siendo la segunda más desigual del mundo⁶⁴. Muchas de las desigualdades del desarrollo humano han ido en aumento y lo seguirán haciendo. El creciente número de crisis y cambios que afectan al mundo y la región de América Latina y el Caribe, como las pandemias, el cambio climático y las consecuencias de los conflictos prolongados, demuestran que la gobernanza global no ha logrado garantizar la paz y la seguridad. La creciente percepción de deficiencia de la democracia en producir los bienes y servicios que demanda la población, junto con la corrupción y el uso del poder para fines personales, han contribuido a promover un contexto de creciente retroceso democrático, de desinformación y polarización que cuestiona el rol del Estado como agente garante de derechos.

El informe del [Latinobarómetro 2023](#) señaló un claro retroceso democrático en América Latina: el porcentaje de su población que considera la democracia como la forma preferida de gobierno cayó del 60 % en 2010 al 48 % en 2023⁶⁵. En 12 países de la región, aumentó la indiferencia entre un régimen democrático y otro que no lo es (máximo de un 28 % en 2023). Menos de un tercio de la ciudadanía latinoamericana está satisfecha con la democracia (28 % en 2023) y el 77 % piensa que los partidos políticos no funcionan bien y que no responden a las demandas urgentes de la población⁶⁶. Esta tendencia de desafección democrática es llamativa en la que considera la tercera región más democrática del mundo (detrás de Europa Occidental y América del Norte) y la más democrática entre las regiones en desarrollo a nivel mundial según el [Índice de la Democracia](#)⁶⁷.

En este contexto regional, el movimiento de mujeres y feminista y de las diversidades sexuales ha promovido el desarrollo de agendas legislativas y políticas en favor de la igualdad de género y la no discriminación que han determinado un enorme avance de los derechos en los últimos 30 años. La región se destaca por el desarrollo de un movimiento de mujeres y feminista dinámico y diverso, con múltiples estrategias y alianzas. Actualizando y ampliando luchas históricas, los feminismos contemporáneos han levantado las banderas de los derechos

64 PNUD (2021). Atrapados: alta desigualdad y bajo crecimiento en América Latina y El Caribe. Informe Regional de Desarrollo Humano 2021.

65 Informe 2023, La Recesión Democrática en América Latina. Consultado online en [Latinobarometro](#).

66 Informe 2023, La Recesión Democrática en América Latina. Consultado online en [Latinobarometro](#).

67 Democracy Index 2023, consultado en Democracy index, 2023 ([ourworldindata.org](#)).

sexuales y (no) reproductivos, el fin de la violencia y femicidios/feminicidios y han desarrollado campañas transnacionales y obtenido logros impensables pocos años atrás⁶⁸.

Frente a la difusión del ideario feminista, los movimientos de oposición y reacción a los derechos y la igualdad de género se diversificaron y radicalizaron en un amplio espectro político, etario y social⁶⁹. Diversas organizaciones y movimientos feministas enfrentan hoy escenarios hostiles, “dedicando gran parte de su energía a preservar los logros anteriores”⁷⁰. La reacción que busca revertir/impedir el avance en las agendas de derechos y cambio feminista –usualmente conceptualizada como “backlash de género”–se asocia con objetivos múltiples que van desde el intento de deslegitimar políticas de igualdad y no discriminación, hasta la búsqueda de revertir compromisos previos de los Estados⁷¹.

En este marco, a partir de 2016, comenzaron a difundirse iniciativas y campañas masivas contra las políticas de género, especialmente en el campo de la educación, bajo lemas como “*Escola sem Partido*” o “Con mis Hijos no te Metas”⁷². Quienes llevan adelante estas acciones tienen presencia en múltiples espacios, ya que lideran organizaciones nacionales, participan en foros transnacionales y actúan desde organismos estatales, partidos políticos y coaliciones⁷³. En acciones callejeras, congresos por la vida y la familia, conferencias y mensajes diseminados en redes sociales y plataformas digitales, estos actores movilizan la narrativa de una “ideología de género” que amenaza la familia tradicional y el orden “natural”⁷⁴.

Si bien el backlash de género no es un fenómeno exclusivo de América Latina, viene despertando una creciente preocupación por comprender sus dinámicas⁷⁵. Estos antagonismos muestran una oposición que no queda circunscrita a políticas de la agenda de las mujeres, que implica que los retrocesos de género y la erosión democrática son fenómenos interconectados. Sin agotar el análisis de sus complejidades, es posible identificar elementos comunes en los discursos y las estrategias empleadas.

68 Ley 27.610, aprobada en 2021.

69 Stefanoni (2021).

70 Zarenberg, Tabbush & Friedman (2021).

71 Roggeband y Krizsán (2020).

72 Corrêa (2018); Biroli, Machado & Vaggione (2020).

73 Zarenberg, Tabbush & Friedman (2021); Caminotti y Biroli (2020); Corredor (2019); Biroli, Tatagiba & Quintela (2024).

74 Biroli (2019 y 2020); Corredor (2019).

75 Entre otros: Corrêa, Paternotte & Kuhar (2018); Corredor (2019); Wilkinson (2019); Biroli (2020); Caminotti y Biroli (2020); Biroli, Campos Machado & Vaggione (2020); Rousseau (2020); Faur y Viveros Vigoya (2020); Piscopo & Walsh (2020); Zarenberg, Tabbush & Friedman (2021).

3.1.

Movimientos contra la igualdad de género

Los movimientos de oposición y reacción a los derechos y la igualdad de género han desarrollado estrategias discursivas encaminadas a deslegitimar al movimiento de mujeres y feminista. Estos actores han tenido la habilidad de incorporar el lenguaje de derechos, transformando e invirtiendo sentidos, bajo un paradigma centrado en la familia tradicional y la protección de los niños y niñas. A lo largo de la región, como en otras latitudes, sus estrategias cuestionan el concepto de género, que identifican como un instrumento de un proyecto ideológico que amenaza a los niños, niñas y adolescentes, y que pone en peligro el modelo tradicional de familia basada en el matrimonio y la pareja heterosexual⁷⁶.

Al etiquetar las luchas del movimiento de mujeres y feminista bajo el paraguas de una ideología peligrosa, se niega legitimidad a los intereses estratégicos de las mujeres, se desconocen desigualdades empíricamente comprobables y el trabajo por una democracia paritaria es visto como parte de un proyecto político totalizante. De esta manera, el blanco visible de la oposición “antifeminista” no es únicamente un conjunto de políticas (los derechos sexuales y reproductivos, el matrimonio entre personas del mismo sexo o la educación integral sobre sexualidad), sino la perspectiva de género acordada en leyes nacionales e instrumentos internacionales como CEDAW y la Plataforma de Acción de Beijing. Este encuadre permite trazar líneas divisorias entre quienes abogan por mantener el papel reproductivo y tradicional de las mujeres y quienes buscan reconocer las relaciones afectivas y modelos de familia diversos, como las familias monoparentales, familias extendidas, del mismo de sexo y no solo la familia nuclear.

3.2.

Oposición y retroceso de género: una aproximación conceptual

En un sentido estricto, el backlash de género implica un rechazo y oposición intensa a la transformación de las normas sociales de género que ubican sistemáticamente a las mujeres y las personas LGBTIQ+ en una posición estructural de desventaja. De acuerdo con estudios recientes, es posible individualizar tres grandes estrategias⁷⁷:

- a. *El reencuadre de los debates públicos sobre igualdad de género y el refuerzo de normas sociales restrictivas en relación a la familia, los valores y/o las tradiciones nacionales.*

⁷⁶ García-Mingo y Díaz Fernández (2022), pág. 9.

⁷⁷ Esta clasificación es retomada de Zarenberg, Tabbush & Friedman (2021).

- b. *Los esfuerzos para debilitar compromisos, instituciones y políticas de igualdad.*
- c. *Los intentos de deslegitimar los estudios de género y reducir el espacio de las organizaciones feministas y defensoras de los derechos de las mujeres*⁷⁸.

En relación con la primera estrategia (“reencuadre”), muchos esfuerzos se conciben como parte de una “batalla cultural” que abarca desde campañas de desprestigio de la igualdad de género, hasta la negación de desigualdades y el uso de información falsa. La segunda estrategia (“debilitamiento de compromisos y políticas”) comprende intentos de revertir leyes, planes y programas, o de impedir avances mediante acciones de incidencia política, lobby legislativo u ocupación de cargos estatales. En cuanto a la tercera estrategia (“deslegitimación y reducción de espacios”), es posible diferenciar dos dimensiones que comprenden (i) el desarrollo y la diseminación de discursos de odio a través de medios de comunicación, redes sociales y otros espacios públicos; y (ii) restricciones o intentos de acallar a defensoras de derechos, pudiendo incluir ataques físicos, hostigamiento, violencia digital, amenazas y persecuciones. La distinción es analítica, ya que en las prácticas estas estrategias pueden darse de forma combinada. Asimismo, las características del backlash varían de acuerdo con los contextos, pudiendo seguir diferentes caminos⁷⁹.

Una de las preocupaciones principales con relación al *backlash* radica en sus efectos en los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad. Partiendo de la definición de Roggeband y Krizsán (2020), el retroceso de género (*gender backsliding* en inglés) ocurre “cuando los Estados dan marcha atrás en compromisos previos con la igualdad de género como estándar normativo, tal como se definen en sus respectivos contextos políticos”⁸⁰. Desde esta perspectiva, las autoras proponen un marco para identificar dónde y de qué manera se producen retrocesos de género, evidenciando que este no supone necesariamente la eliminación de normas o políticas previas. Las políticas pueden permanecer formalmente en vigencia mientras se recortan presupuestos o se desmantelan canales de participación y rendición de cuentas. El retroceso puede suceder de hecho, y ser antecedido por estrategias discursivas de deslegitimación que se retroalimentan con otros procesos culturales y sociales.

78 Zarenberg, Tabbush & Friedman (2021).

79 Zarenberg, Tabbush & Friedman (2021) destacan que la robustez de las instituciones democráticas, las tradiciones seculares, los legados de administraciones progresistas en materia de género, el peso de la religión en la política y la sociedad, así como la fuerza de los movimientos feministas, son variables de peso capaces de afectar la trayectoria y las consecuencias del backlash.

80 Roggeband & Krizsán (2020).

Tabla 3. Tipos de retroceso de las políticas de género (*gender backsliding*) y mecanismos asociados

Tipos de retroceso	Mecanismos asociados
Deslegitimación discursiva de los objetivos de las políticas.	<ul style="list-style-type: none"> Transformación de los discursos oficiales, desde posturas de apoyo o de silencio respecto a la igualdad de género a declaraciones que desafían posiciones formalmente adoptadas y aceptadas del país. Declaraciones de actores de gobierno y adherentes que cuestionan la legitimidad de la igualdad de género y desacreditan las políticas existentes.
Desmantelamiento o reencuadre de las políticas de igualdad de género.	<ul style="list-style-type: none"> Desmantelamiento o eliminación de políticas públicas. Reestructuraciones que cambian o desvirtúan los objetivos iniciales de las políticas públicas.
Erosión “en los hechos” de las políticas de igualdad de género	<ul style="list-style-type: none"> Desfinanciamiento, debilitamiento de áreas u organismos rectores, o de los acuerdos para una implementación eficaz y efectiva. Puede afectar a organismos, mecanismos de coordinación y presupuestos. Desmantelamiento de espacios de participación y rendición de cuentas (consejos consultivos, foros, etc.)

Fuente: elaboración propia basada en Roggeband & Krizsán (2020).

Junto al retroceso en los compromisos normativos y políticos con la igualdad de género, otra dimensión crítica radica en las estrategias empleadas por actores radicalizados para normalizar la intolerancia. Las narrativas antiderechos se suman a la construcción de subjetividades asociadas al uso de plataformas digitales que, sin directrices ni políticas específicas para el monitoreo de datos y la investigación de las denuncias, han permitido la expansión de la violencia basada en género. Las plataformas digitales se han convertido en un medio eficaz para la circulación y diseminación de discursos de odio contra el movimiento de mujeres y feminista y de las diversidades, legitimando y promoviendo la discriminación y la violencia. La persistencia y el impacto negativo de la violencia basada en género y de la creciente expresión de la violencia política contra las mujeres en la región, incluyendo la violencia digital, se configura como un obstáculo significativo para la igualdad de género y la participación democrática.

Estos fenómenos tienen como telón de fondo un aumento de la polarización ideológica y el fortalecimiento de los grupos antiderechos en sus diferentes variantes⁸¹. Se observa con preocupación una creciente división ideológica entre mujeres y hombres jóvenes, donde las primeras tienden a identificarse más con valores progresistas y feministas, mientras que los segundos tienden hacia valores conservadores. Esta tendencia podría estar remodelando

81 Véase Burn-Murdoch (2024). El mismo trabajo muestra que, según datos de Gallup, en Estados Unidos las mujeres de 18 a 30 años son un 30% más liberales que sus contemporáneos masculinos, una brecha que se abrió en solo seis años. En el Reino Unido, la brecha es de 25 puntos. Las diferencias ideológicas entre hombres y mujeres jóvenes van más allá del acoso sexual y abarcan otros temas políticos de relevancia, como la inmigración y la justicia racial.

las dinámicas políticas y sociales a nivel global, con profundas implicaciones para la igualdad de género y la democracia. Es en este contexto que el backlash dinamiza mensajes dirigidos específicamente a hombres jóvenes, que se perciben excluidos de las propuestas y apuestas de la igualdad, donde la igualdad de género es representada como un riesgo para la posibilidad de construir familias, parejas y carreras laborales en que los hombres mantengan una posición de autoridad.

Frente a este panorama que atenta contra principios fundamentales de convivencia e igualdad democrática, surgen espacios de oportunidad. La masculinidad, siendo una construcción social y no una identidad inmutable, puede transformarse, priorizando el trabajo y el diálogo con jóvenes como parte central de las políticas de igualdad y no discriminación en la región. Además, las mujeres, especialmente las jóvenes, son parte de los grupos más comprometidos con los objetivos de poner fin a la violencia y las desigualdades. Su empoderamiento y activismo son activos valiosos para las democracias, que deben ser fortalecidos.



4.

Principales conclusiones y oportunidades identificadas

La democracia y la igualdad de género son indivisibles e interdependientes y se refuerzan o debilitan mutuamente. La noción de democracia paritaria llama la atención sobre la imposibilidad de separar los derechos de las mujeres en su diversidad de la calidad democrática: no hay democracia real sin igualdad sustantiva en la política, la sociedad, la economía y los hogares. Los derechos de las mujeres y de las personas LGBTIQ+ son frágiles en contextos donde la ciudadanía carece de los medios, los canales y las garantías que aseguren su participación y su seguridad. Cuando la democracia se debilita, los derechos peligran. Cuando la igualdad de género se erosiona, la democracia pierde calidad.

En este documento se destacan las desigualdades estructurales que limitan la participación y el empoderamiento político de las mujeres y que constituyen límites a la construcción de una democracia paritaria en la región, a la vez que se señala la necesidad de continuar trabajando en distintos niveles para avanzar hacia un modelo de Estado comprometido con la igualdad de género⁸². Entre las oportunidades para acelerar y profundizar la democracia paritaria se encuentran las siguientes:

- a) La generación de alianzas amplias que incorporen a múltiples actores del arco democrático para la construcción de consensos sobre igualdad de género y no discriminación y hacer frente a la desinformación de género, los discursos de odio y la violencia política contra las mujeres.
- b) La transformación de las normas sociales de género discriminatorias, concentrando esfuerzos en el trabajo con hombres jóvenes y la promoción de masculinidades positivas.
- c) La generación de estrategias y acuerdos para dar prioridad a las agendas de derechos sexuales y reproductivos, corresponsabilidad en las trabajo doméstico y de cuidado, prevención de la violencia basada en género y autonomía en la toma de decisiones, como prerrequisitos y dimensiones constitutivas de la paridad democrática.
- d) El fortalecimiento del marco de la paridad y su adopción donde aún no se aplica, con diseños robustos y enfoques interseccionales de los derechos políticos de las mujeres.

82 ONU Mujeres y Parlamento Latinoamericano y Caribeño (2017).

- e) La generación de cambios positivos en la cultura política, garantizando espacios partidarios e institucionales seguros y libres de discriminación y violencia.
- f) El desarrollo de evidencia sólida, confiable y comparable que permita monitorear retrocesos de género y desarrollar capacidades de respuesta.

Para finalizar, y en relación estrecha con estos oportunidades, a continuación, se sintetizan las recomendaciones para avanzar hacia una democracia paritaria, que fueron construidas de forma colectiva durante el diálogo regional “Construir sociedades democráticas fuertes: Avanzar en la igualdad de género en América Latina y el Caribe” desarrollado en Cartagena.



5.

Recomendaciones preliminares para una democracia con igualdad de género



Recomendaciones para fortalecer la representación y participación política de las mujeres

- Promover acciones conjuntas en los parlamentos de la región, de forma que legislen responsablemente para la igualdad de género y la no discriminación, de acuerdo con las obligaciones nacionales e internacionales en derechos humanos, lo que implica que las legislaciones en materia de paridad y para el abordaje de la violencia política de género definan claramente los mecanismos de supervisión, atención, implementación y sanción.
- Fomentar, desarrollar y potenciar la conformación de bancadas inter-partidarias como espacios de trabajo en red y de articulación de consensos y acciones para impulsar una agenda y una legislación promotora de la igualdad de género y la no discriminación.
- Fortalecer, en el marco de los mandatos y atribuciones de los organismos electorales, la supervisión y el monitoreo de la implementación de la legislación electoral y de los mecanismos para incrementar la participación y representación política de las mujeres en toda su diversidad, así como la sanción efectiva ante incumplimiento de los partidos políticos u otras entidades que correspondan.
- Promover información pública desagregada por sexo y otras variables (como edad y pertenencia étnica) en las listas de candidaturas a todos los puestos de elección popular en todos los ámbitos territoriales, en las listas de resultados de la elección popular en todos los puestos y ámbitos territoriales y en el ejercicio del voto, los cuales constituyen datos sustantivos necesarios para realizar análisis e identificar brechas.

- Instar a los partidos políticos a: i) establecer medidas internas de implementación de la paridad y con representación de las diversidades, en todos sus órganos internos y en las listas a todos los puestos de elección popular; ii) adoptar e implementar políticas internas para la igualdad; iii) garantizar la asignación equitativa de recursos financieros para las campañas electorales de hombres y de mujeres; iv) aplicar efectivamente el financiamiento público destinado a la formación y liderazgo de las mujeres (en aquellos países en que existe); y v) establecer programas de capacitación y sensibilización sobre igualdad de género y prevención de la violencia destinados a hombres.
- Dialogar y animar a las empresas y personas dedicadas a la comunicación política, así como a medios de comunicación en general, a la celebración de pactos éticos que promuevan el respeto, la igualdad, la no discriminación y la no violencia como parte de los valores y las estrategias comunicacionales que aportan a la democracia.
- Impulsar el desarrollo de investigaciones comparadas actualizadas que permitan evidenciar los mecanismos y las buenas prácticas existentes en la aplicación de la paridad con inclusión de las juventudes y de las diversidades étnicas y sexuales, entre otras.
- Promover la conformación de observatorios desde la sociedad civil para monitorear la participación y representación política de las mujeres en su diversidad, la aplicación de los mecanismos electorales de cuota o de paridad en los países donde existan legislación correspondiente, y evidenciar la violencia política en razón de género.
- Establecer la ruta crítica para la participación y representación política de las mujeres e identificar las dimensiones clave sobre las cuales se requiere indagación y actuación, entre ellas: el financiamiento público y partidario para campañas electorales de mujeres y para potenciar su liderazgo; la acción interna de los partidos políticos para la igualdad de género; las bancadas y agendas inter partidarias para el trabajo conjunto en legislaciones que promuevan la igualdad.



Recomendaciones para abordar la violencia política contra las mujeres

- Reforzar los conocimientos y las capacidades de los organismos electorales y de la justicia electoral para la incorporación de la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en las acciones institucionales y en la toma de decisiones.
- Fortalecer, en el marco de los mandatos y atribuciones de los organismos electorales, la acción y rol de formación ciudadana y hacia las organizaciones políticas (así como de otros actores que correspondan) para la prevención, información y concientización sobre las

manifestaciones, prácticas y consecuencias de la violencia política en razón de género, aprovechando además las posibilidades de difusión y formación que facilita la virtualidad.

- Establecer e implementar protocolos institucionales y/o interinstitucionales de actuación en materia de violencia política en razón de género y divulgar ampliamente la ruta de acción para la atención, denuncia y sanción, generando datos e información que permitan dar seguimiento a la implementación de dichos protocolos y de la legislación específica en los países donde exista.
- Divulgar ampliamente las sentencias de la justicia electoral en materia de violencia política en razón de género y hacer accesible esta información para la comprensión de un público diverso.
- Llamar al fortalecimiento de los procesos de formación interna de las organizaciones políticas, tanto en períodos electorales como no electorales, incorporando capacitaciones dirigidas al conjunto de sus integrantes sobre igualdad, no discriminación y violencia política en razón de género, fortaleciendo esos conocimientos entre quienes se postulan en las listas de puestos de elección popular, e incluyendo la sensibilización de hombres.
- Recomendar la adopción de mecanismos específicos y/o protocolos de actuación interna partidaria para la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia política en razón de género y divulgar ampliamente los pasos para su utilización, generando datos e información que permitan dar seguimiento a la implementación de dichos mecanismos.
- Dialogar y llamar a una acción responsable para con la democracia paritaria por parte de las plataformas de redes sociales, actuando para desarrollar políticas, directrices específicas y sanciones contra los discursos de odio y la violencia política en razón de género que den respuesta rápida y eficaz a quejas y denuncias. Asimismo, es preciso abogar por la mejora, en general, de las prácticas de acceso a datos y de transparencia para fines de investigación.
- Impulsar el desarrollo de investigaciones comparadas actualizadas que recopilen mecanismos, legislaciones, buenas prácticas y desafíos para la atención, prevención, sanción, implementación de legislación (en los países que exista) y erradicación de la violencia política de género.



Recomendaciones para reducir la polarización, abordar los retrocesos y desafíos para la igualdad de género

- Reiterar que el respeto del Estado de Derecho, la separación de poderes y la solidez de la institucionalidad son pilares sustantivos de la democracia; y que la formación en igualdad, no discriminación y no violencia de las personas que se desempeñan en la función pública (en todos sus niveles y jerarquías en los distintos poderes del Estado) es fundamental para promover acciones e intervenciones adecuadas que no reproduzcan y perpetúen prácticas contrarias a los derechos humanos.
- Generar información, herramientas y estrategias comunicacionales claras, dirigidas a distintos sectores sociales, considerando la diversidad de la población (etaria, étnica, racial, territorial, etc.) y de los medios de difusión (tradicionales, digitales, redes sociales) para comprender, abordar y contrarrestar la desinformación, la polarización y los discursos de odio, promotores de desigualdades y discriminaciones que afectan los derechos humanos y la democracia.
- Generar datos, documentación, conocimientos, información y redes de investigación sobre los retrocesos y desafíos contemporáneos para la igualdad de género y la democracia, con análisis sostenidos que permitan determinar tendencias y posibles respuestas.
- Promover el litigio estratégico en ámbitos nacionales e internacionales para la promoción, el respeto, protección y realización de los derechos humanos, divulgando ampliamente los resultados de esos estándares de protección.
- Enfatizar la importancia de la acción de los hombres, las mujeres y todos los colectivos en su diversidad, para actuar en favor de la igualdad y no discriminación y el fortalecimiento democrático.
- Promover acciones con mujeres y hombres jóvenes, tendiendo puentes que contribuyan al desarrollo de una cultura de respeto e inclusión, así como al fomento de alianzas amplias de articulación multi actoral para el trabajo conjunto.
- Continuar promoviendo espacios de diálogo de base amplia y multi actoral para profundizar un entendimiento compartido que aborde efectivamente los retrocesos y desafíos existentes en materia de igualdad, no discriminación y democracia.

Bibliografía y documentos consultados

- Abiuso, Marina y López, Julia** (2024). *Violencia y acoso digital. Herramientas de acción para periodistas*. Buenos Aires: UNICEF, UNFPA, PNUD y ONU Mujeres.
- Albaine, Laura** (2020). *Violencia contra las mujeres en política: hoja de ruta para prevenirla, monitorearla, sancionarla y erradicarla*. Ciudad de Panamá: PNUD, ONU Mujeres e IDEA Internacional.
- Archenti, Nélide y Tula, María Inés** (2007). Los límites institucionales de las cuotas de género en América Latina. *Iberoamericana*, Vol. VII (27): 186-190.
- Bareiro, Line y Torres García, Isabel** (2009). Participación política igualitaria de las mujeres: deber ser de la democracia; en Line Bareiro Isabel Torres García (editoras y coordinadoras), *Igualdad para una democracia incluyente*. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Beck, Ingrid, Alcaraz, Florencia y Rodríguez, Paula** (2022). *Violencia de género en línea hacia mujeres con voz pública. Impacto en la libertad de expresión*. Buenos Aires: Alianza Regional por la Libre Expresión e Información y ONU Mujeres.
- Biroli, Flavia** (2020) *The backlash against gender equality in Latin America: Temporality, Religious Patterns, and the Erosion of Democracy*, *Lasa Forum*, Vol. 51 (2): 22-26, 2020.
- Biroli, Flavia** (2019). *Democracy, family, and the backlash against gender in Latin America*. Paper presented at the IFJP-Flacso Conference “Feminismos y Conservadurismos”, Mexico City, September.
- Biroli, Flavia & Caminotti, Mariana** (2020). *The Conservative Backlash against Gender in Latin America*. *Politics & Gender*, Vol. 16.
- Biroli, Flávia, Tatagiba, Luciana & Quintela Françolin, Débora** (2024). *Reações à igualdade de gênero e ocupação do Estado no governo Bolsonaro (2019-2022)*. *Opinião Pública*, Campinas, Vol. 30: 1-32: e3013.
- Biroli, Flávia, Campos Machado, Maria das Dores & Vaggione, Juan Marco** (2020). *Gênero, neoconservadorismo e democracia: disputas e retrocessos na América Latina*. São Paulo: Editorial Boitempo.
- Burn-Murdoch, John** (2024). *A New Global Gender Divide is Emerging*, *Financial Times*, 26 de enero. Enlace: www.ft.com/content/29fd9b5c-2f35-41bf-9d4c-994db4e12998.
- Caminotti, Mariana y Tabbush, Constanza** (2021). *El embate neoconservador a las políticas de igualdad de género tras el fin del “giro a la izquierda*. *Población & Sociedad*, Vol. 28 (2): 29-50. DOI: dx.doi.org/10.19137/pys-2021-280203
- Caminotti, Mariana y Del Cogliano, Natalia** (2019). *El origen de la primera generación de reformas de paridad de género en América Latina. Evidencia de Argentina*. *Política y Gobierno*, Vol. XXI (2): 205-128.
- Caminotti, Mariana** (2016). *Cuotas de género y paridad en la legislación electoral de América Latina: Mujeres, partidos políticos y Estado*; en Flavia Freidenberg y Betilde Muñoz Pogossian (comp.), *Reformas a las organizaciones de partidos en América Latina (1978-2015)*. Lima: Pontificia Universidad Católica de Perú, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Organización de los Estados Americanos y Sociedad Argentina de Análisis Político.

- Celis, Karen, Krook, Mona Lena & Meier, Petra** (2011). The Rise of Gender Quota Laws: Expanding the Spectrum of Determinants for Electoral Reform. *West European Politics*, Vol. 34 (3): 514-530.
- CEPAL** (2023). Participación de las mujeres en la toma de decisiones en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: Observatorio de la Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.
- CEPAL** (2017). 40 años de la Agenda Regional de Género. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- CIM-MESECVI** (2017). Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. Washington DC: Organización de los Estados Americanos.
- Corrêa, Sonia, Paternotte, David & Kuhar, Roman** (2018). The Globalisation of Anti-Gender Campaigns. *International Politics and Society*, May 31: www.ips-journal.eu/topics/human-rights/article/show/the-globalisation-of-anti-gender-campaigns-2761.
- Corredor, Elizabeth** (2019). Unpacking “Gender Ideology and the Global Right’s Antigender Counter-movement. *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, Vol. 44 (3): 613-638.
- Faur, Eleonor y Viveros Vigoya, Mara** (2020). La ofensiva conservadora contra la ‘ideología de género’ y sus estrategias de avanzada en América Latina. *Lasa Forum*, Vol. 51 (2): 11-16.
- Freidenberg, Flavia** (2022). La construcción de democracias paritarias: reglas de juego, actores críticos y resultados (in)esperados; en Flavia Freidenberg y Karolina Gilas (eds.), *La construcción de democracias paritarias en América Latina. Régimen electoral de género, actores críticos y representación descriptiva de las mujeres (1990-2022)*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Nacional Electoral.
- Freidenberg, Flavia y Alva Huitrón, Raymundo** (2017). ¡Las reglas importan! Impulsando la representación política de las mujeres desde las leyes electorales en perspectiva multinivel; en Flavia Freidenberg (ed.), *La representación política de las mujeres en México*. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral.
- Freidenberg, Flavia y Caminotti, Mariana** (2016). Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales en Argentina y México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Año LXI (228):121-144.
- Freidenberg, Flavia y Gilas, Karolina** (2022). México: reglas fuertes, control activo de los actores críticos y alta representación descriptiva de las mujeres; en Flavia Freidenberg y Karolina Gilas (eds.), *La construcción de democracias paritarias en América Latina. Régimen electoral de género, actores críticos y representación descriptiva de las mujeres (1990-2022)*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Nacional Electoral.
- Friedman, E. J.** (2003). Gendering the Agenda: The Impact of the Transnational Women’s Rights Movement at the UN Conferences of the 1990s. *Women’s Studies International Forum*, Vol. 26 (4): 313-331.
- García-Mingo, Elisa y Díaz Fernández, Silvia** (2022). Jóvenes en la manófera. Influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud Fundación Fad Juventud (FAD).
- IDEA Internacional** (2023) El estado de la democracia en el mundo y las Américas 2023. Los nuevos pesos y contrapesos. Estocolmo.

- Llanos, Beatriz, de los Santos, Daniela e Incio, José** (2023). Mujeres en movimiento(s): el poder del activismo, la incidencia y las estrategias digitales para la igualdad sustantiva. Atenea: PNUD, ONU Mujeres e IDEA Internacional. Recuperado de: <https://ateneaesparidad.com/publicaciones/mujeres-en-movimientos-el-poder-del-activismo-la-incidencia-y-las-estrategias-digitales-para-la-igualdad-sustantiva/>
- Llanos Cabanillas, Beatriz** (2019). Surcando olas y contra-olas: una mirada paritaria a los derechos políticos de las mujeres en América Latina. Panamá: ONU Mujeres, PNUD e IDEA Internacional.
- Llanos Cabanillas, Beatriz** (2013). A modo de introducción: Caminos recorridos por la paridad en el mundo; en La apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina. Los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica. Lima: IDEA, p. 17-43.
- Iniciativa Spotlight** (2002). Informe Ciberviolencia y Ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém Do Pará.
- Naciones Unidas** (2024). Perfil Regional de Igualdad de Género para América Latina y el Caribe. Panamá.
- ONU Mujeres** (2021). Hacia una participación paritaria e inclusiva en América Latina y el Caribe. Panorama regional y aportes de la CSW65. Panamá.
- ONU Mujeres y Parlamento Latinoamericano y Caribeño** (2017). Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria.
- Piscopo, J. M. & Walsh, D. M.** (2020). Introduction: Symposium: Backlash and the Future of Feminism. Signs: Journal of Women in Culture and Society, Vol. 45 (2): 265-278.
- Piscopo, J. M.** (2016). Gender Balance as Democracy: The Shift from Quotas to Parity in Latin America. Politics, Groups and Identities, Vol. 4 (2): 214-230.
- PNUD** (2024) Breaking the gridlock. A snapshot of the 2023/2024 Human Development Report. UNDP: New York.
- PNUD** (2023a) 2023 Gender Social Norms Index (GSNI). Breaking down gender biases: Shifting social norms towards gender equality. UNDP: New York.
- PNUD** (2023b) Estrategia Regional para América Latina y el Caribe de Igualdad de Género 2023-2025. UNDP: New York.
- Roggeband, Conny & Krizsán, Andrea** (2020). Democratic Backsliding and the Backlash Against Women's Rights: Understanding the Current Challenges for Feminist Politics. UN Women Discussion Paper, 35. New York.
- Rousseau, Stéphanie** (2020). Antigender Activism in Peru and Its Impact on State Policy. Politics & Gender, 16, 25-31.
- Rovira Kaltwasser, Cristóbal** (2023) Democracia y Derechos Humanos. La Ultraderecha en América Latina: Definiciones y Explicaciones. Santiago de Chile: Fundación Friedrich Ebert. Recuperado de: library.fes.de/pdf-files/bueros/chile/20670.pdf
- Stefanoni, Pablo** (2021). ¿La rebeldía se volvió de derecha? Cómo el antiprogresismo y la anticorrección política están construyendo un nuevo sentido común (y por qué la izquierda debería tomarlos en serio). Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Torres García, Isabel** (en prensa). Violencia contra las mujeres en política: desarrollos jurídicos, normativos e institucionales en América Latina. Costa Rica.

- Torres García, Isabel** (2017.) Violencia contra las mujeres en la política. Investigación en partidos políticos de Guatemala. Ciudad de Guatemala: Instituto Nacional Demócrata (NDI).
- Torres García, Isabel** (2013). Paridad para el fortalecimiento de la democracia incluyente: el caso de Costa Rica; en *La apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina. Los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica*. Lima: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.
- Vaggione, Juan Marco** (2017). La Iglesia Católica frente a la política sexual: la configuración de una ciudadanía religiosa. *Cadernos Pagu* (50), e175002. [Revista electrónica]. Disponible en: doi.org/10.1590/18094449201700500002.
- Wilkinson, Annie** (2019). Gender as death threat to the family: how the “security frame” shapes anti-gender activism in Mexico. *International Feminist Journal of Politics*, Vol. 23, 2021 (4): Feminism(s) and anti-gender backlash: lessons from Latin America (Gisela Zaremberg y Constanza Tabbush eds.).
- Zaremberg, Gisela, Tabbush, Constanza & Friedman, Elisabeth Jay** (2021). Feminism(s) and anti-gender backlash: lessons from Latin America. *International Feminist Journal of Politics*, Vol. 23 (4): 527–534. doi.org/10.1080/14616742.2021.1956093.

